



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través Ministerio de Desarrollo Humano en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de veinte (20) días de manera detallada

1. ¿Qué tipo de capacitaciones reciben los equipos de SENAF que intervienen en casos de niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad o en tránsito hacia la adopción?
2. ¿Qué tipo de capacitaciones reciben los equipos técnicos y operativos de SENAF que intervienen en dichos procesos? ¿Cuál es la duración, periodicidad y modalidad (presencial, virtual, híbrida) de las instancias formativas?
3. ¿Cuáles son los contenidos específicos abordados? Detallar si incluyen perspectiva de derechos humanos, enfoque de infancia, salud mental, abordaje del trauma, fortalecimiento de vínculos afectivos y acompañamiento familiar.
4. ¿Quiénes son los responsables de diseñar y dictar dichas capacitaciones? Indicar si participan organismos especializados externos, universidades, colegios profesionales o asociaciones civiles.
5. Indicar la cantidad de personal capacitado en los años 2023, 2024 y lo que va del año 2025, discriminado por sede, área y tipo de función.
6. ¿Qué mecanismos de evaluación de efectividad se aplican para medir el impacto de las capacitaciones y la implementación práctica de los contenidos por parte del personal en su labor cotidiana?
7. ¿Existen diferencias en el contenido, profundidad o especialización de la formación brindada según la función que desempeña cada agente dentro de SENAF (por ejemplo, operadores/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, administrativos/as, coordinadores/as)?
8. ¿Qué instancias de supervisión, evaluación o actualización periódica se implementan para garantizar que el personal mantenga un enfoque actualizado, ético y profesional en su accionar?
9. Precisar el presupuesto anual destinado a la capacitación de equipos que trabajan con niños, niñas y adolescentes en dispositivos de cuidado o en proceso de adoptabilidad.
10. Indicar si se contempla la formación continua y el acompañamiento emocional del personal, considerando la elevada carga emocional y el estrés que generan sus funciones.
11. Precisar cuáles son los requisitos formales exigidos para ingresar a trabajar en SENAF en las áreas que intervienen en procesos de adoptabilidad, incluyendo: títulos habilitantes, formación académica mínima, colegiatura o matrícula profesional, cursos previos obligatorios y experiencia laboral requerida.
12. Detallar qué cualidades, aptitudes y competencias personales son valoradas o evaluadas para el ingreso y permanencia en dichos cargos (por ejemplo: habilidades de comunicación, empatía, capacidad de trabajo en equipo, resolución de conflictos, resiliencia y ética profesional).
13. Informar si actualmente existen convocatorias abiertas, concursos o mecanismos de selección transparentes y cuáles son los criterios objetivos utilizados para la evaluación de los postulantes.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe tiene como finalidad recabar información exhaustiva, detallada y actualizada sobre el grado de preparación, capacitación y acompañamiento profesional de los equipos técnicos y operativos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Provincia. Ello, considerando que dichos equipos intervienen de manera directa y determinante en la vida, el desarrollo y el bienestar de niños, niñas y adolescentes que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad, en muchos casos bajo medidas excepcionales de protección, en condiciones de adoptabilidad o transitando procesos complejos de restitución de derechos.

El rol que cumplen estos profesionales no es accesorio ni meramente administrativo: se trata de agentes que acompañan, evalúan, contienen y gestionan decisiones trascendentales, tales como la posibilidad de ser adoptados, el mantenimiento o interrupción de vínculos familiares, la reubicación en entornos protectores o la implementación de

medidas judiciales y administrativas de resguardo. Cada intervención, informe y recomendación de estos equipos puede modificar para siempre el rumbo de la vida de un niño o adolescente. Por ello, resulta imperioso asegurar que todos y cada uno de sus integrantes cuenten con una formación sólida, especializada, actualizada y atravesada por un enfoque de derechos humanos y de protección integral de la infancia.

En este sentido, el Estado provincial, como garante de los derechos de la niñez y la adolescencia, tiene la obligación jurídica, ética y social de garantizar que quienes ejercen funciones en este ámbito posean no solo las competencias técnicas necesarias, sino también la sensibilidad, el criterio profesional y la perspectiva de derechos que exige el trabajo con infancias vulneradas. Esto implica implementar políticas de capacitación permanentes, supervisión profesional continua, instancias de actualización normativa, talleres interdisciplinarios y dispositivos de contención para los propios trabajadores, de modo que puedan desempeñar sus funciones sin agotamiento profesional y con la máxima calidad técnica y humana.

La capacitación no debe entenderse como un hecho puntual o un requisito formal cumplido al ingreso, sino como un proceso constante, estructural y articulado, que forme parte de una política pública coherente, sostenida y orientada al fortalecimiento institucional. La falta de formación adecuada, la ausencia de acompañamiento profesional o la carencia de recursos metodológicos pueden derivar en vulneraciones graves, decisiones apresuradas o intervenciones ineficaces, con un impacto directo y potencialmente irreversible en la vida de quienes dependen de la protección del Estado.

Asimismo, es imprescindible garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección tengan acceso pleno y efectivo a la totalidad de sus derechos: salud, educación, alimentación, vivienda digna, afecto, contención emocional y un entorno seguro y estable. Para lograrlo, no basta con la existencia de leyes y programas; es necesario que las políticas públicas se traduzcan en acciones concretas, coordinadas y ejecutadas por equipos debidamente capacitados, evaluados y respaldados.

Por todo lo expuesto, y considerando la altísima responsabilidad institucional que recae sobre el Estado provincial en materia de niñez y adolescencia, solicito que este pedido de informe sea respondido con la mayor celeridad y precisión, aportando datos verificables y completos. No se trata solo de cumplir con una formalidad administrativa, sino de honrar la responsabilidad que asumimos como sociedad frente a las infancias más vulneradas, garantizando que cada decisión que se tome en su nombre sea fruto de un trabajo profesional serio, humanizado y técnicamente impecable.

Firmante: Legisladora Nancy Edith Almada.-

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



ALMADA NANCY EDITH
LEGISLADORA

Descargado el Lunes 01 de Septiembre de 2025 - 00:04 hs